Integral Servicios
soluciones logísticas

Mocoa, de 01 de noviembre 2022

Señores:
Secretaria de Salud Departamental
Ciudad

REF: Estado de contrato No. 1226 -2022

Cordial Saludo:

A continuación relaciono las facturas que hasta la fecha han afectado el contrato mencionado, donde se puede ver que al 01 de noviembre queda un saldo por ejecutar de $9.923.055.76 pesos, aproximadamente un 25.14%.

CONTRATO Nº 1226 2022	NUMERO DE FACTURA	VALOR FACTURA	SALDO POR EJECUTAR
39.469.455,76			39.469.455,76
	FE-1266	14.684.300	24.785.155,76
	FE-1328	8.378.200	16.406.955,76
	FE- 1385	6.483.900	9.923.055,76
VALOR EJECUTADO		29.546.400	
% EJECUTADO		74,86%	

Por lo anterior le solicitamos la viabilidad de un adicional para poder continuar con la prestación del servicio.

01-11-2022

Atentamente,

ANABEL CAICEDO CALDERÓN
Gerente

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-002
	SOLICITUD CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	VERSION: 04
		FECHA: 07/12/2020

Fecha de Solicitud: 10/11/2022

Área y/o Proceso Solicitante: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Dirigido A: Secretaría de Servicios Administrativos - Almacén Departamental

Marque con una (X) la solicitud correspondiente

Certificación (__X___) **Modificación** (_____) **Inclusión** (_____)

Códigos UNSPSC	81141604

Descripción / Objeto:
ADICIONAL No.1 AL CONTRATO 1226-2022, CUYO OBJETO ES: CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE VACUNAS, EQUIPOS, INSUMOS, INSECTICIDA, MUESTRAS BIOLOGICAS, MUESTRAS COVID -19, MUESTRAS DE AGUA Y MUESTRAS DE ALIMENTOS A NIVEL NACIONAL Y DEPARTAMENTAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	02 meses
Modalidad de selección	Mínima cuantía.
Fuente de los recursos	Recursos Propios.
Valor total estimado	19.700.000,00 COP
Unidad de contratación (referencia)	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
¿Se requieren vigencias futuras?	0
Estado de solicitud de vigencias futuras	0
Nombre del responsable	ADRIANA LUCIA MEDICIS
Correo electrónico del responsable	salud@putumayo.gov.co

QUIEN SOLICITA.

ADRIANA LUCIA MEDICIS
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Proyectó	LUCY VIVIANA CHAVEZ R.	Secretaria de Salud Departamental	P.A. LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA	
Revisó	OSCAR DAVID MOJANA	Secretaria de Salud Departamental	P.A. OFICINA DE GESTION EN SALUD	

San Miguel Agreda de Mocoa, 10 de noviembre de 2022

LA SUSCRITA ALMACENISTA DEPARTAMENTAL

C E R T I F I C A

Que se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2022 la siguiente descripción.

#	Códigos UNSPSC	Descripción y Espedificadiones adicionales de desempeño.	Duración estimada del contrato		Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
	81141604	ADICIONAL No.1 AL CONTRATO 1226-2022, CUYO OBJETO ES: " CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE VACUNAS, EQUIPOS, INSUMOS, INSECTICIDA, MUESTRAS BIOLOGICAS, MUESTRAS COVID -19, MUESTRAS DE AGUA Y MUESTRAS DE ALIMENTOS A NIVEL NACIONAL Y DEPARTAMENTAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL".	02	MESES	Mínima Cuantía	Recursos propios	19.700.000 COP

Unidad de contratación (referencia)	**Contratación Salud**
Nombre del Responsable	**ADRIANA LUCIA MEDICIS**
Correo electrónico del responsable	salud@putumayo.gov.co

La presente se expide a solicitud de: **ADRIANA LUCIA MEDICIS**
Secretaria de Salud Departamental

YENNY FABIOLA ORDOÑEZ BURBANO
ALMACENISTA DEPARTAMENTAL

Elaboró:	Edith Concepción Romero	SSAD	Secretaria SSAD	Almacén Departamental	Firma:
Revisó	Yenny F. Ordóñez Burbano	SSAD	Almacenista Departamental	Almacén Departamental	Firma:

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-SHD-001
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VERSION: 01
		FECHA: 25/03/2015

Área y/o secretaria solicitante: Secretaria de Salud Departamental

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
SECRETARÍA DE HACIENDA
17 NOV 2022
No. REGISTRO:
RECIBIDO:
HORA: 5:00 PM

Fecha de solicitud: 10 de noviembre de 2022.

OBJETO:

ADICIONAL No.1 AL CONTRATO 1226-2022, CUYO OBJETO ES: CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE VACUNAS, EQUIPOS, INSUMOS, INSECTICIDA, MUESTRAS BIOLOGICAS, MUESTRAS COVID -19, MUESTRAS DE AGUA Y MUESTRAS DE ALIMENTOS A NIVEL NACIONAL Y DEPARTAMENTAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

CODIGO PRESUPUESTAL	APROPIACION PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
0302 - 2.3.2.2.2.9.1.2.4.03.01.01 - 1491	Gastos de inversión del laboratorio de salud pública	ICLD CAN. PASV RB	$ 19.700.000,00

Se recomienda diligenciar todas las casillas y además si es para proyectos de inversión favor anexar copia del correspondiente Registro del Banco de Proyectos o de lo contrario será devuelta su solicitud.

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
PRESUPUESTO
CORRESPONDENCIA
18 NOV 2022
Firma:
Registro No. 4360 - 2022

QUIEN SOLICITA

ADRIANA LUCIA MEDICIS
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Proyectó	LUCY VIVIANA CHAVEZ R.	Secretaria de Salud Departamental	P.A. LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA.	
Revisó	OSCAR DAVID MOJANA	Secretaria de Salud Departamental	P.A. OFICINA DE GESTION EN SALUD	

GOBERNACION DEL PUTUMAYO

NIT. 800094164-4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 6622
Fecha de Vencimiento 31/12/2022
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.022 **Fecha de Expedición:** 23 nov. 2022

Objeto: ADICIONAL No 01 AL CONTRATO No 1226-2022 DCUYO OBJETO ES CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE VACUNAS, EQUIPOS, INSUMOS, INSECTISIDA, MUESTRAS BIOLOGICAS, MUESTRAS COVID 19 MUESTRAS DE AGUA Y MUESTRAS DE ALIMENTOS A NIVEL NACIONAL Y DEPARTAMENTAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS ACCIONES DE SALUD UBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL -1491 ICLD CAN. PASV RB
Solicitante: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 0302 - 2.3.2.2.2.9.1.2.4.03.01.01 - 1491	Gastos de inversión del laboratorio de salud pública	19.700.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	19.700.000,00

CLAUDIA CARMENZA GARCIA LUCERO
Profesional Especializado

San Miguel Agreda de Mocoa (P), 22 de diciembre de 2022.

Doctora:
ADRIANA LUCIA MEDICIS
Secretaria de Salud Departamental
E.S. M.

Asunto: **VIABILIDAD TÉCNICA PARA CELEBRAR ADICIONAL N° 01 Y PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1226-2022 DEL 19/08/2022.**

Objeto: **ADICIONAL N°1 Y PRORROGA N° 1 AL CONTRATO N° 1226-2022 DEL 19/08/2022, CUYO OBJETO ES "CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE VACUNAS, EQUIPOS, INSUMOS, INSECTICIDA, MUESTRAS BIOLOGICAS, MUESTRAS COVID-19, MUESTRAS DE AGUA Y MUESTRAS DE ALIMENTOS A NIVEL NACIONAL Y DEPARTAMENTAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL."**

Contratista: **INTEGRAL DE SERVICIOS OUTSOURCING LTDA**

Cordial saludo.

Obrando en mi calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 1226-2022 del 19 de agosto de 2022 celebrado con objeto: **"CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE VACUNAS, EQUIPOS, INSUMOS, INSECTICIDA, MUESTRAS BIOLOGICAS, MUESTRAS COVID-19, MUESTRAS DE AGUA Y MUESTRAS DE ALIMENTOS A NIVEL NACIONAL Y DEPARTAMENTAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL"**, por medio del presente documento imparto viabilidad técnica a la necesidad de realizar adicional No. 1 y prorroga No. 1 al contrato en mención.

La Secretaría de Salud del Departamento del Putumayo tiene el deber legal de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo específico de acción, según lo previsto en la Constitución, las leyes, ordenanzas y demás normas que regulan el sector salud y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración para el caso específico en el Área de la Salud, así las cosas, en la Secretaría de Salud Departamental, es conveniente y de vital importancia dar continuidad al contrato de prestación de servicios N° 1226-2022 del 19 de agosto de 2022, el cual presenta el siguiente objeto: **"CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE VACUNAS, EQUIPOS, INSUMOS, INSECTICIDA, MUESTRAS BIOLOGICAS, MUESTRAS COVID-19, MUESTRAS DE AGUA Y MUESTRAS DE ALIMENTOS A NIVEL NACIONAL Y DEPARTAMENTAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS ACCIONES DE SALUD**

PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL", debido a que persiste la necesidad de continuar con el transporte de vacunas, equipos, insumos, insecticida, muestras biológicas, muestras COVID -19, muestras de agua y muestras de alimentos a nivel nacional y departamental, en cumplimiento de las obligaciones descritas en la cláusula 4 del clausulado del contrato (obligaciones específicas del contratista), brindando el servicio de transporte, recepción, recolección y entrega personalizada de envíos de correspondencia y demás objetos transportados vía terrestre y/o aérea, en el ámbito local/urbano, Departamental y Nacional, en el horario acordado, diligenciar las guías y planillas correspondientes, y realizar el cubrimiento y entrega de la correspondencia de manera oportuna y eficaz a cada uno de los destinos programados. Cabe mencionar que, el contratista debe contar con el personal y los vehículos necesarios para realizar recolección y entrega de muestras biológicas, muestras COVID -19, muestras de agua y muestras de alimentos a nivel nacional y departamental para la operatividad de las acciones de salud pública de la secretaria de salud departamental, de lunes a domingo de acuerdo a las necesidades presentadas por el Laboratorio Departamental de Salud Pública. para la entrega de muestras en el Instituto Nacional de Salud los días sábados, domingos y festivos, deberá comunicarse con la doctora Melida Ángel C. al celular No.3014587744.

De acuerdo con la Ley 1122 de 2007 la salud pública está constituida por un conjunto de políticas que busca garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones dirigidas tanto de manera individual como colectiva ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo, dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

El artículo 130 de la Ley 9ª de 1979, "Código Sanitario", establece que en la importación, fabricación, almacenamiento, transporte, comercio, manejo o disposición de sustancias peligrosas deberán tomarse todas las medidas y precauciones necesarias para prevenir daños a la salud humana y animal, de acuerdo con la reglamentación del Ministerio de Salud.

Las competencias territoriales para la vigilancia en salud pública están definidas en la Constitución Política, la Ley 9 de 1979, Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, Decreto 3518 de 2006, Decreto 2323 de 2006, reglamentarios de la vigilancia y control epidemiológico y el reglamento sanitario internacional.

Según las directrices nacionales para la red de laboratorios según Decreto 2323 del 2006, competencias establecidas al Departamento en la Ley 715 de 2001 se debe efectuar el envío de insumos para la toma de muestra de Aguas y muestras de alimentos para cumplir con los requerimientos en la vigilancia de aguas y alimentos en los 13 municipios del Departamento y envío de muestras biológicas de interés en salud pública para confirmación y muestras de factores de riesgo de ambiente y del consumo (aguas y alimentos) para apoyo técnico en la confirmación o como apoyo en la presentación de brotes, epidemias

que se puedan presentar en el Departamento del Putumayo, también se hace envío de muestras que se remiten para participar en la vigilancia de la calidad externa (interlaboratorios) con entes de referencia ubicados en la ciudad de Bogotá como son: Instituto Nacional de Salud INS e Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, para dar cumplimiento con los lineamientos dados por estos; las muestras de vigilancia de aguas y alimentos, serán transportadas obedeciendo a un cronograma que se establecerá desde el área de LDSP y del cual la empresa transportadora tendrá pleno conocimiento para articular el transporte con los técnicos de saneamiento de cada uno de los 13 municipios del Departamento. También se deben remitir muestras desde el Laboratorio Departamental de Salud Pública LDSP a los laboratorios nacionales de referencia para realizar confirmaciones, verificaciones y en cumplimiento de los procesos de vigilancia que se manejan desde el nivel nacional, claro está que para el transporte de muestras desde el LDSP, a laboratorios de referencia nacional se deben considerar sustancias infecciosas y por lo tanto su manipulación es segura y cumple con los lineamientos de triple embalaje asegurando la protección y custodia de las muestras, sin embargo también se remiten y transportan muestras dentro del departamento en cumplimiento de los procesos de vigilancia en salud pública, que no contienen sustancias infecciosas o que no es probable que causen enfermedades en seres humanos o animales, estas no están sujetas a la reglamentación sobre transporte de mercancías peligrosas como las muestras ambientales (incluidas las muestras de alimentos y de agua) que se considere que no presentan riesgos apreciables de infección no están sujetas a la reglamentación sobre transporte de mercancías peligrosas.

El transporte de equipos, insecticidas e insumos para las actividades del programa de Enfermedades transmitidas por vectores ETV, se realiza eventualmente y dependiendo de indicadores de presentación de casos en los municipios endémicos, por ello el transporte de estos no obedece a un cronograma si no a la eventualidad presentada que requiera y amerite el envío de estos, de igual manera el embalaje y rotulado estará a cargo del personal técnico y profesional capacitado que le da manejo a dicho programa.

Es de aclarar que el embalaje y rotulado de toda sustancia, muestra, biológico, insumo, equipo, insecticida para su transporte dentro y fuera del territorio departamental, está a cargo de personal idóneo y capacitado de la Secretaría de Salud Departamental y que cumple con toda la normatividad de triple embalaje en el marco de la reglamentación de mercancías peligrosas, además de su respectiva identificación y las designaciones oficiales de transporte que les corresponden en función de su clasificación como peligro y de su composición en caso de que sea una sustancia que amerite dicha identificación, de lo contrario toda muestra debe ser transportada con su identificación correspondiente.

Es del caso mencionar que la presente viabilidad técnica contempla, en lo pertinente, disposiciones legales que aplican para el transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas, tales como el Decreto 1609 de 2002, compilado en el Decreto 1079 del 26/05/2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO

REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRANSPORTE" y lo regulado en las Resoluciones Nos. 0001223 del 14/05/2014, 0002328 del 09/06/2016 y 0005747 del 28/12/2016 proferidas por el Ministerio de Transporte.

Acorde con lo precedente, es necesario realizar un Adicional N° 01 y Prórroga N° 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1226-2022 del 19 de agosto de 2022, celebrado con la empresa **INTEGRAL DE SERVICIOS OUTSOURCING LTDA,** identificada con Nit.900.133.266, con el fin de garantizar las actividades de transporte de vacunas, equipos, insumos, insecticida, muestras biológicas, muestras COVID -19, muestras de agua y muestras de alimentos a nivel nacional y departamental para la operatividad de las acciones de salud pública de la secretaria de salud departamental.

Es necesario manifestar que el contratista ha venido ejecutando de manera normal el objeto y obligaciones del contrato, el cual a la fecha refleja un porcentaje de avance del **74.86%** del total del contrato según informe de supervisión de fecha 03 de noviembre de 2022 suscrito por el Jefe de Oficina de Salud Pública en calidad de supervisor. Aunado a lo anterior, durante el plazo del contrato que a la fecha se ha ejecutado, el contratista ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en lo referente a salud, pensión y riesgos laborales.

En virtud de lo expuesto en precedencia, y teniendo en cuenta que la necesidad persiste, es menester llevar a cabo una prórroga por el término de **DOS (02) MESES,** y un adicional por la suma de **$19.700.000,00 M/CTE** al Contrato de Prestación de Servicios No. 1226-2022 del 19 de agosto de 2022, toda vez que este proceso contractual se encuentre vigente.

Para constancia se firma en la ciudad de Mocoa, a los 22 días del mes de diciembre de 2022.

Atentamente,

JEFE OFICINA SALUD PÚBLICA - SUPERVISOR	P.U. LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA
ESTEBAN LOPEZ BURBANO SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	**EDWIN SANCHEZ TISOY** SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Proyectó, Elaboró	LUCY VIVIANA CHAVEZ ROSERO..	Secretaria de Salud Departamental	Profesional de Apoyo Laboratorio de Salud Pública	
Revisó	MONICA VIVIANA ENRIQUEZ T.	Secretaria de Salud Departamental	Profesional de Apoyo Oficina de Contratación SSD	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADICIONAL N°01 Y PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1226-2022 DEL 19/08/2022 CON OBJETO: "CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE VACUNAS, EQUIPOS, INSUMOS, INSECTICIDA, MUESTRAS BIOLOGICAS, MUESTRAS COVID-19, MUESTRAS DE AGUA Y MUESTRAS DE ALIMENTOS A NIVEL NACIONAL Y DEPARTAMENTAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL."

San Miguel Agreda de Mocoa, 22 de diciembre de 2022

Doctora
ADRIANA LUCIA MEDICIS
Secretaria de Salud Departamental
E.S. M.

Cordial saludo,

Adelantadas las diligencias previas, correspondientes y relacionadas con el gasto necesario, esta dependencia presenta a usted el estudio previo de conveniencia y de oportunidad para justificar la necesidad de realizar adicional No.01 y prorroga N° 01 al Contrato de Prestación de Servicios 1226-2022 del 19 de agosto de 2022 y en cumplimiento a lo estipulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se presenta a consideración el presente estudio de Conveniencia y oportunidad, para adelantar el proceso de adicional y prórroga.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

La Secretaría de Salud del Departamento del Putumayo tiene el deber legal de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo específico de acción, según lo previsto en la Constitución, las Leyes, Ordenanzas y demás normas que regulan el sector salud y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración para el caso específico en el Área de la Salud, así las cosas, en la Secretaría de Salud Departamental, es conveniente y de vital importancia dar continuidad al contrato de prestación de servicios No. 1226-2022 del 19 de agosto de 2022, el cual presenta el siguiente objeto: **"CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE VACUNAS, EQUIPOS, INSUMOS, INSECTICIDA, MUESTRAS BIOLOGICAS, MUESTRAS COVID-19, MUESTRAS DE AGUA Y MUESTRAS DE ALIMENTOS A NIVEL NACIONAL Y DEPARTAMENTAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL."** con la intención de dar continuidad a la ejecución de las actividades de transporte de vacunas, equipos, insumos, insecticida, muestras biológicas, muestras COVID -19, muestras de agua y muestras de alimentos a nivel nacional y departamental en cumplimiento de las obligaciones descritas en la cláusula 4 del clausulado del contrato (obligaciones específicas del contratista), brindando el servicio de transporte, recepción, recolección y entrega personalizada de envíos de correspondencia y demás objetos transportados vía terrestre y/o aérea, en el ámbito local/urbano, Departamental y Nacional, en el horario acordado, diligenciar las

guías y planillas correspondientes, y realizar el cubrimiento y entrega de la correspondencia de manera oportuna y eficaz a cada uno de los destinos programados. Cabe mencionar que, el contratista deberá contar con el personal y los vehículos necesarios para realizar recolección y entrega de muestras biológicas, muestras COVID -19, muestras de agua y muestras de alimentos a nivel nacional y departamental para la operatividad de las acciones de salud pública de la secretaria de salud departamental, de lunes a domingo de acuerdo a las necesidades presentadas por el Laboratorio Departamental de Salud Pública; para la entrega de muestras en el Instituto Nacional de Salud los días sábados, domingos y festivos, deberá comunicarse con la doctora Melida Ángel C. al celular No.3014587744.

De acuerdo con la Ley 1122 de 2007 la salud pública está constituida por un conjunto de políticas que busca garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones dirigidas tanto de manera individual como colectiva ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo, dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

El artículo 130 de la Ley 9ª de 1979, "Código Sanitario", establece que en la importación, fabricación, almacenamiento, transporte, comercio, manejo o disposición de sustancias peligrosas deberán tomarse todas las medidas y precauciones necesarias para prevenir daños a la salud humana y animal, de acuerdo con la reglamentación del Ministerio de Salud.

Las competencias territoriales para la vigilancia en salud pública están definidas en la Constitución Política, la Ley 9 de 1979, Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, Decreto 3518 de 2006, Decreto 2323 de 2006, reglamentarios de la vigilancia y control epidemiológico y el reglamento sanitario internacional.

Según las directrices nacionales para la red de laboratorios según Decreto 2323 del 2006, competencias establecidas al Departamento en la Ley 715 de 2001 se debe efectuar el envío de insumos para la toma de muestra de Aguas y muestras de alimentos para cumplir con los requerimientos en la vigilancia de aguas y alimentos en los 13 municipios del Departamento y envío de muestras biológicas de interés en salud pública para confirmación y muestras de factores de riesgo de ambiente y del consumo (aguas y alimentos) para apoyo técnico en la confirmación o como apoyo en la presentación de brotes, epidemias que se puedan presentar en el Departamento del Putumayo, también se hace envío de muestras que se remiten para participar en la vigilancia de la calidad externa (interlaboratorios) con entes de referencia ubicados en la ciudad de Bogotá como son: Instituto Nacional de Salud INS e Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, para dar cumplimiento con los lineamientos dados por estos; las muestras de vigilancia de aguas y alimentos, serán transportadas obedeciendo a un cronograma que se establecerá desde el área de LDSP y del cual la empresa transportadora tendrá pleno conocimiento para articular el transporte con los técnicos de saneamiento de cada uno de los 13 municipios del Departamento. También se deben remitir muestras desde el Laboratorio Departamental de Salud Pública LDSP a los laboratorios nacionales de referencia para realizar confirmaciones, verificaciones y en

cumplimiento de los procesos de vigilancia que se manejan desde el nivel nacional, claro está que para el transporte de muestras desde el LDSP, a laboratorios de referencia nacional se deben considerar sustancias infecciosas y por lo tanto su manipulación es segura y cumple con los lineamientos de triple embalaje asegurando la protección y custodia de las muestras, sin embargo también se remiten y transportan muestras dentro del departamento en cumplimiento de los procesos de vigilancia en salud pública, que no contienen sustancias infecciosas o que no es probable que causen enfermedades en seres humanos o animales, estas no están sujetas a la reglamentación sobre transporte de mercancías peligrosas como las muestras ambientales (incluidas las muestras de alimentos y de agua) que se considere que no presentan riesgos apreciables de infección no están sujetas a la reglamentación sobre transporte de mercancías peligrosas.

El transporte de equipos, insecticidas e insumos para las actividades del programa de Enfermedades transmitidas por vectores ETV, se realiza eventualmente y dependiendo de indicadores de presentación de casos en los municipios endémicos, por ello el transporte de estos no obedece a un cronograma si no a la eventualidad presentada que requiera y amerite el envío de estos, de igual manera el embalaje y rotulado estará a cargo del personal técnico y profesional capacitado que le da manejo a dicho programa.

Es de aclarar que el embalaje y rotulado de toda sustancia, muestra, biológico, insumo, equipo, insecticida para su transporte dentro y fuera del territorio departamental, está a cargo de personal idóneo y capacitado de la Secretaría de Salud Departamental y que cumple con toda la normatividad de triple embalaje en el marco de la reglamentación de mercancías peligrosas, además de su respectiva identificación y las designaciones oficiales de transporte que les corresponden en función de su clasificación como peligro y de su composición en caso de que sea una sustancia que amerite dicha identificación, de lo contrario toda muestra debe ser transportada con su identificación correspondiente.

Es del caso mencionar que el presente estudio previo contempla, en lo pertinente, disposiciones legales que aplican para el transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas, tales como el Decreto 1609 de 2002, compilado en el Decreto 1079 del 26/05/2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRANSPORTE" y lo regulado en las Resoluciones Nos. 0001223 del 14/05/2014, 0002328 del 09/06/2016 y 0005747 del 28/12/2016 proferidas por el Ministerio de Transporte.

Acorde con lo precedente, es necesario realizar un Adicional N° 01 y Prórroga N° 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1226-2022 del 19 de agosto de 2022, celebrado con la empresa **INTEGRAL DE SERVICIOS OUTSOURCING LTDA,** identificada con Nit.900.133.266-8, con el fin de garantizar las actividades de transporte de vacunas, equipos, insumos, insecticida, muestras biológicas, muestras COVID -19, muestras de agua y muestras de alimentos a nivel nacional y departamental para la operatividad de las acciones de salud pública de la secretaria de salud departamental.

Por todo lo anterior, la Secretaría de Salud Departamental, consciente de la responsabilidad social que le compete para garantizar la prestación de servicios de Salud a las comunidades y entidades municipales, considera necesario dar continuidad al contrato de Prestación de Servicios para el transporte de vacunas, equipos, insumos, insecticida, muestras biológicas, muestras COVID -19, muestras de agua y muestras de

alimentos a nivel nacional y departamental para la operatividad de las acciones de salud pública de la secretaria de salud departamental, con la empresa INTEGRAL DE SERVICIOS OUTSOURCING LTDA, por ser la empresa idónea para la prestación del servicio, razón por la cual se realizó el proceso de contratación de mínima cuantía No. SSD-MC-055-2022, en virtud al cual se adjudicó el Contrato de Prestación de Servicios 1226-20222 del 19 de Agosto de 2022 a la empresa ya antes mencionada para ejecutar el objeto: **"CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE VACUNAS, EQUIPOS, INSUMOS, INSECTICIDA, MUESTRAS BIOLOGICAS, MUESTRAS COVID-19, MUESTRAS DE AGUA Y MUESTRAS DE ALIMENTOS A NIVEL NACIONAL Y DEPARTAMENTAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL".**

El Departamento del Putumayo a través de la Secretaría de Salud Departamental, considera conveniente la suscripción de adicional No.1 y prórroga No.1 , teniendo en cuenta que la Vigilancia de las enfermedades de Interés en Salud Pública, requiere del apoyo directo del Laboratorio de Salud Pública quien a través de las acciones desarrolladas con el apoyo de la red de laboratorios en el Departamento, permiten 1) diagnosticar y/o confirmar los casos, 2) Mediante el control de calidad, vigilar la prestación de los servicios en el ámbito municipal. 3) Mediante la asesoría y asistencia técnica la procura en el mejoramiento de la calidad y oportunidad de los mismos.

En virtud de lo expuesto en precedencia, y teniendo en cuenta que la necesidad persiste, es menester llevar a cabo una prórroga por el término de **DOS (02) MESES**, y un adicional por la suma de **$19.700.000,00 M/CTE** toda vez que este proceso contractual se encuentre vigente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO A ADICIONAR

2.1. OBJETO:

ADICIONAL N°01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1226-2022 DEL 19/08/2022 CON OBJETO: "CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE VACUNAS, EQUIPOS, INSUMOS, INSECTICIDA, MUESTRAS BIOLOGICAS, MUESTRAS COVID-19, MUESTRAS DE AGUA Y MUESTRAS DE ALIMENTOS A NIVEL NACIONAL Y DEPARTAMENTAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL."

2.2. PLAZO:

El tiempo de ejecución para la prórroga No.1 al Contrato de prestación de servicios No. 1226-20222 del 19 de agosto de 2022, es de DOS (02) MESES partir del vencimiento del plazo inicial del contrato.

Plazo Inicial	4 MESES Y 13 DÍAS
Plazo Adicional N° 01	2 MESES
Plazo Total	6 MESES Y 13 DÍAS

2.3 VALOR:

El valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº 1226-20222 del 19 de agosto de 2022 con el adicional N° 01 será el siguiente:

Valor Inicial	$39.469.455,76
Valor Adicional N° 01	$19.700.000,00
Valor Total	$59.169.455,76

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para el objeto del Contrato a adicionar se continuará ejecutando conforme lo establece la Cláusula 8 del Contrato ibídem.

2.5 FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará mediante la presentación de actas parciales mensuales o por periodos de ejecución hasta por un 90% del valor total del contrato y conforme la facturación que presente el Contratista que obedezca a las solicitudes de ejecución del servicio a él allegadas por parte de la Secretaría de Salud del Putumayo por intermedio del Supervisor del contrato y hasta agotar el valor del contrato y sus adicionales, pagos que se harán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación en la Secretaria de Salud Departamental de la(s) respectiva(s) factura(s) comercial(es), además de los informes de ejecución respectivos, la planilla que demuestre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, previa certificación de cumplimiento expedida por la Supervisión designada por la Entidad. No obstante, lo anterior, si a criterio de la supervisión se requiere de otro requisito, el mismo deberá ser cumplido por el contratista.

El valor correspondiente al 10% del valor total del contrato al último cobro que presente el contratista, se pagará al finalizar el contrato en las condiciones requeridas para cada pago parcial y demás anexos propios de la ejecución, previa certificación de cumplimiento expedida por la supervisión y de la planilla que demuestre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar y se suscriba acta de liquidación por el contratista, la supervisión del contrato y el ordenador del gasto del Departamento del Putumayo.

3. ELEMENTOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO:

3.1. SOPORTE ECONÓMICO: Es procedente la satisfacción de la necesidad planteada, como quiera que la administración Departamental cuenta con:

a) Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso respectivo;

b) El personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso.

c) Para establecer el tiempo de la prórroga No.1, se tuvo en cuenta el oficio de la empresa INTEGRAL DE SERVICIOS OUTSOURCING LTDA de fecha 01 de noviembre de 2022.

d) La disponibilidad Presupuestal para amparar el valor del adicional N°01 al Contrato de Prestación de Servicios 1226-20222 del 19 de agosto de 2022, el cual de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la profesional encargada de la oficina de presupuesto departamental se pagará con:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	0302-2.3.2.2.2.9.1.2.4.03.01.01-1491
CONCEPTO	Gastos de Inversión del Laboratorio de Salud Pública.
VALOR EN NUMEROS	$19.700.000,00

No. de CDP	**6622**	**F/Expedición**	**23/11/2022**	**Vigencia**	**31/12/2022**

No obstante, lo anterior, el valor definitivo del adicional se sujetará al respectivo Certificado de Registro Presupuestal que expida la Oficina de Presupuesto Departamental.

3.2 ESTUDIO JURÍDICO:

Que de conformidad al artículo 3 de la ley 80 de 1993 que reza "Los Servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. "Es necesario que se realicen las modificaciones a que haya lugar para cumplir con los fines de la administración pública y con el objeto del contrato", por lo cual es procedente realizar adicional No.1 y prórroga No.1 al contrato de Prestación de Servicios 1226-20222 del 19 de agosto de 2022, cuyo objeto es: **CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE VACUNAS, EQUIPOS, INSUMOS, INSECTICIDA, MUESTRAS BIOLOGICAS, MUESTRAS COVID-19, MUESTRAS DE AGUA Y MUESTRAS DE ALIMENTOS A NIVEL NACIONAL Y DEPARTAMENTAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.**

Que, en un contrato estatal, y de mutuo acuerdo, es viable incluir modalidades, condiciones y en general clausulas o estipulaciones que las partes consideren necesarios y convenientes, siempre que no sean contratista a la constitución, la ley el orden publica los principios y finalidades de la ley de contratación y de la buena administración pública, logrando con ello dar continuidad y eficiencia a la actividad encomendada al contratista o ejecutor en cado del contrato en referencia.

En palabras del consejo de estado, ... el contrato estatal es un negocio jurídico de adhesión, porque la mayoría de sus cláusulas están predeterminadas en el pliego de condiciones confeccionado en forma unilateral por la Administración y al cual se sujetan los proponentes y el adjudicarlo como futuro contratista, y cuyas especificaciones resultan inalterables e inmodificables, excepto en dos eventos: a) Cuando surgen con posterioridad a la adjudicación circunstancias imprevistas que determinan la necesidad de modificar el contrato y esa modificación no resulta violatoria de los principios que rigen la licitación, ni los derechos generados en favor de la entidad y el adjudicatario; b) cuando resulta necesario

introducir variaciones en cuestiones accesorias o detalles, que no hubieren tenido incidencia en la escogencia de la oferta y en la evaluación del proceso de selección..."

Por lo anterior se concluye que se cumplen en el presente caso con los presupuestos tanto legales, como financieros y de índole técnico para atribuirle viabilidad a la presente prórroga y su posterior ejecución.

De lo anterior resulta claro que es un deber de la administración ordenar las adiciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993.

4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA QUE AMPARE:

El contratista presentará a la Oficina de Contratación Departamental una póliza de ampliación de la garantía única N° **3416119-5** expedida el **22/08/2022** de Seguros Suramericana S.A.S. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato principal.

5. ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES:

Se efectuará la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con la Ordenanza Departamental N° 766 de 2018 y el Decreto Departamental 062 de 2018, la liquidación de las estampillas respectivas estableciendo como base de liquidación el valor del adicional.

Atentamente,

JEFE OFICINA SALUD PÚBLICA - SUPERVISOR	P.U. LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA
ESTEBAN LOPEZ BURBANO SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	EDWIN SANCHEZ TISOY SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Proyectó, Elaboró	LUCY VIVIANA CHAVEZ ROSERO.	Secretaria de Salud Departamental	Profesional de Apoyo Laboratorio de Salud Pública	
Revisó	MONICA VIVIANA ENRIQUEZ T.	Secretaria de Salud Departamental	Profesional de Apoyo Oficina de Contratación SSD	

Integral Servicios
soluciones logísticas

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE EN MORA EN PROCESOS ALIMENTARIOS

Yo **ANABEL CAICEDO CALDERON**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27.355.959, en mi calidad de **Representante Legal**, de la firma **INTEGRAL DE SERVICIOS OUTSOURCING LTDA** con NIT No **900.133.266 - 8**. Manifiesto bajo la gravedad del juramento no encontrarme en mora ni embargos en procesos alimentarios: de conformidad con lo exigido por el artículo sexto de la ley 2097 de 2021.

para constancia se firma en Mocoa Putumayo el día 13 de diciembre de 2022

ANABEL CAICEDO CALDERÓN
Representante Legal

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:39:23 horas del 13/12/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 27355959, Apellidos y Nombres CAICEDO CALDERON ANABEL

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa INTEGRAL DE SERVICIOS OUTSOURING LTDA, con NIT 900133266-8 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de diciembre de 2022, a las 15:41:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	27355959
Código de Verificación	2735595922121315410 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de diciembre de 2022, a las 15:41:56, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9001332668
Código de Verificación	900133266822121315 4156

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 211366717

WEB
15:44:03

Bogotá DC, 13 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANABEL CAICEDO CALDERON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 27355959:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 211366847

WEB
15:45:01

Bogotá DC, 13 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INTEGRAL DE SERVICIOS OUTSOURCING LTDA identificado(a) con NIT número 9001332668:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

SIGEP
VALIDADO
SECRETARIA DE SALUD
DEL PUTUMAYO

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/12/2022 03:46:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **27355959** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **48463815** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-121
		VERSION: 01
	INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	FECHA: 03/11/2015

DATOS DEL INFORME		
Fecha de presentación: 03/11/2022	Nombre del Contratista: **INTEGRAL DE SERVICIOS OUTSOURCING LTDA.**	No. Contrato: **1226-2022 del 19/08/2022**
Periodo del informe:	Desde el 16/09/2022 hasta el 30/09/2022	
Objeto del contrato: "CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE VACUNAS, EQUIPOS, INSUMOS, INSECTICIDA, MUESTRAS BIOLOGICAS, MUESTRAS COVID 19, MUESTRAS DE AGUA Y MUESTRAS DE ALIMENTOS A NIVEL NACIONAL Y DEPARTAMENTAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL"		

INFORMACIÓN BASICA DEL CONTRATISTA				
Nit ó C.C. número	NIT No. 900133266-8			
Dirección	Carrera 9 No. 6- 49 BARRIO KENNEDY			
Teléfono	4206526			
Clase, Tipo y Número de cuenta,	Cuenta Corriente 453-445779-11		Banco: BANCOLOMBIA	
Fecha de suscripción	19/08/2022			
Fecha de Iniciación	29/08/2022			
Fecha de Terminación	31/12/2022			
Plazo	CINCO (05) MESES			
Valor Inicial	$39.469.455.76			
Prorrogas	Prorroga 1	Prorroga 2	Prorroga 3	
Adiciones	Adición 1	Adición 2	Adición 3	
	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	
Suspensiones: (fecha)		En días y/o Meses:		
Terminación Anticipada:				

Reanudaciones: (fecha)		
AVANCE DEL CONTRATO	Financiero:	$ 29.546.400,00
	Tiempo de Ejecución:	DOS (02) MES Y OCHO (08) DÍAS
	Porcentaje de Ejecución:	74,86%
ESTADO FINANCIERO	Valor inicial:	$ 39.469.455,76
	Adiciones:	$ 00
	Valor Total del contrato:	$ 39.469.455,76
	Valor a pagar	$ 6.483.900,00
	Saldo del contrato	$ 9.923.055,76
	Anticipo	$ 0,00
VALOR DEL PAGO SOLICITADO (aplica para responsables IVA)	Factura No. FE-1385	$ 6.483.900,00
	Fecha de la factura	01/11/2022
	Periodo facturado	16/09/2022 hasta el 30/09/2022
	Valor antes de IVA	$ 6.483.900,00
	IVA	$ 0,00
	Valor a pagar	$ 6.483.900,00
	Legaliza Anticipo	$ 0,00
ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	**Póliza No.** 3416119-5 expedida el 22/08/2022	**SURAMERICANA** Fecha de aprobación: 29/08/2022
	No. C. D. P.: **3301**	Fecha: 06/07/2022
	No. R. P.: **6247**	Fecha: 29/08/2022
	No. Liquidación estampillas: 183817 183818 183819 183820 183821	Fecha: 24/08/2022

	Aportes de Seguridad Social	
	No. de Planilla de Pensión: 7856182101	Entidad: COLPENSIONES, PORVENIR Fecha: 18/10/2022 Valor: $ 6.894.100
	No de Planilla de Salud: 7856182101	Entidad: FAMISANAR, SANITAS S.A., NUEVA EPS, CM MALLAMAS EPS, NUEVA EPS, ASOC. INDIG. DEL CAUCA, EMSSANAR S.A.S. Fecha: 18/10/2022 Valor: $ 1.724.200
	No. de Planilla de Riesgos Profesionales: 7856182101	Entidad: SURA Fecha: 18/10/2022 Valor : $ 1.242.900
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	Que mediante certificación del Revisor Fiscal **VIVIANA ANDREA BELTRAN IBARRA** inidentificada con cedula No **66.899.318, DE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES CON TP No 160173-T, que la Empresa INTEGRAL DE SERVICIOS OUTSORCING LTDA, identificada con NIT 900.133.266-8,** se encuentra a Paz y Salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales. Para su constancia se firma el día 01 de noviembre de 2022.	
	El Supervisor hace constar que las actividades se cumplieron conforme a lo estipulado en el objeto y que se adoptaron las observaciones y recomendaciones realizadas. Así mismo certifico que el contratista cumplió conforme a los requisitos de Ley con los aportes a seguridad social, a las entidades a las que está obligado a aportar. Se anexa Certificación de paz y salvo de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social firmada por el revisor fiscal.	
	Periodo a Pagar:	Desde el 16/09/2022 hasta el 30/09/2022
	Valor a pagar (En letras):	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS MDA/CTE.
	Valor a pagar	**$ 6.483.900,00 M/CTE**
DOCUMENTO SOPORTES	1. Factura No. FE-11385 del 01/11/2022 2. Certificación De Paz Y Salvo De Pago De Aportes De Seguridad Social Firmada por el Revisor Fiscal 3. Documentos del revisor fiscal:	

	4. Certificación bancaria 5. Rut.

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

Supervisor: **JEFE OFICINA DE SALUD PUBLICA**	
Nombre: **ESTEBAN LOPEZ BURBANO**	
Secretaría de Salud Departamental	**Firma**

Proyectó-Elaboró	LUCY VIVIANA CHAVEZ R.	Secretaria de Salud Departamental	P.A Laboratorio de Salud Pública	
Revisó	EDWIN SANCHEZ TISOY	Secretaria de Salud Departamental	P.U. Laboratorio de Salud Pública	

EL JEFE OFICINA DE SALUD PÚBLICA Y EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA, SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, EN CALIDAD DE SUPERVISORES

CERTIFICA

Que el contrato de Suministros No. 1226-2022 Del 19 de agosto de 2022, cuyo objeto es: **CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE VACUNAS, EQUIPOS, INSUMOS, INSECTICIDA, MUESTRAS BIOLOGICAS, MUESTRAS COVID 19, MUESTRAS DE AGUA Y MUESTRAS DE ALIMENTOS A NIVEL NACIONAL Y DEPARTAMENTAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL**, adjudicado a la empresa **INTEGRAL DE SERVICIOS OUTSOURCING LTDA identificada con NIT. No. 900133266-8**, cumplió a satisfacción dentro del término establecido con las características técnicas exigidas y cantidades solicitadas en el proceso contractual, con un porcentaje de ejecución del 74,86%.

Mocoa, 03 de noviembre de 2022

ESTEBAN LOPEZ BURBANO
Jefe Oficina de Salud Pública
Supervisor

EDWIN GIRALDO SANCHEZ TISOY
P.U. Laboratorio de Salud Pública
Apoyo a la Supervisión

Proyecto	LUCY VIVIANA CHAVEZ R.	Secretaria de Salud Departamental	Profesional de Apoyo Laboratorio de Salud Pública	

Mocoa, 14 de diciembre 2022

CONCEPTO DE ADICIONALES A CONTRATOS

Dentro del concepto de realizar adicionales a contratos con recursos propios, afectando tiempo de una vigencia a otra y recurso de una misma vigencia, certifico que con recursos propios cuya destinación está dada en proyectos de inversión de salud pública se pueden suscribir adicionales, por cuanto no se constituirá como vigencias futuras excepcionales u ordinarias debido a que el compromiso no afecta anualidades subsiguientes. De acuerdo a la ley 819 del 2003 la vigencia futura es ordinaria si en el año en que se solicita la respectiva autorización la entidad cuenta con una apropiación igual o superior al 15 % del valor solicitado y si afectare presupuestos futuros, caso que no corresponde al presente proceso a celebrar, debido a que se encuentra financiado en un 100% con recursos presupuestales de la presente anualidad; el contrato se ejecutará en un periodo determinado por lo tanto, se afectará su ejecución en la próxima vigencia mas no comprometerá recursos de la nueva anualidad.

OSCAR DAVID MOJANA PINTO
P. A. SALUD PÚBLICA SSD